



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara Jalisco, a 05 de julio de 2021

**Concurso**                    **CONC-002-CUCEI-2021**

**Nombre**                    **“Adquisición de equipos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Departamento de Farmacobiología con cargo al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021”**

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

Nº	Empresa	Importe IVA incluido
1.	RSD del Bajío, S.A. de C.V.	\$ 1'504,172.00
2.	Grupo Internacional Habilidades Analíticas, S.A. de C.V.	\$ 1'566,464.00
3.	Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V.	\$ 611,884.45

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y el Departamento de Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, se reunieron para realizar la evaluación de las propuestas.

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25 y en las condiciones generales del Concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del Concurso.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Página 1 de 3





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la opinión técnica emitida por la Dra. Adelaida Sara Minia Zepeda Morales, Profesora Docente Titular "A", cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante
- Condiciones de pago
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Tiempos de entrega

3.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías sugiere que la adjudicación para la **Adquisición de equipos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Departamento de Farmacobiología con cargo al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021**, sea para la:

Empresa: **RSD del Bajío, S.A. de C.V.**

Por un monto total de: **\$ 1'504,172.00 (Un millón quinientos cuatro mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido**

Correspondiente a: **a la totalidad de las partidas**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción II y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## 4.- Propuestas desechadas

No existe partidas declaradas desechadas.

## 5.- Partidas declaradas desiertas

No existen partidas declaradas desiertas.

Elaboró

---

Lic. Anahí Isabel Rosales Gómez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y  
Suministros

Autorizó

---

Arq. Gerardo Ruesga Mundo  
Coordinador de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

**Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021**



**Bases del Concurso clave CONC-002-CUCEI-2021**

**Para la "Adquisición de equipos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Departamento de Farmacobiología con cargo al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021"**

**Para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**

**De la Universidad de Guadalajara**

**junio 2021**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

**Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021**

## ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

**Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021**

## **SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES**

### **A. Introducción**

#### **1. Fuente de los recursos**

- 1.1 Los recursos corresponden al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021
- 1.2 El presente Concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del presente origine responsabilidad para la contratante.

#### **2. Concursantes Elegibles**

- 2.1 Este Concurso se hace a las personas físicas o morales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, que estén en posibilidad de proveer equipo de laboratorio de Análisis Clínicos para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara.

#### **3. Restricciones**

- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el Concurso. Podrán consultarlo en la página electrónica:

<http://www.secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf>

### **B. Documentos del Concurso**

#### **4. Información contenida en los documentos del Concurso:**

- 4.1 Las condiciones contractuales, los documentos del concurso incluyen:
  - I. Instrucciones a los Concursantes,
  - II. Condiciones generales,
  - III. Catálogo de Conceptos,
  - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
  - V. Carta compromiso.
- 4.2 El Concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del Concurso. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en las bases del Concurso o presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, o presenta características inferiores a las solicitadas en el catálogo de conceptos de la sección III, el resultado será el "rechazo de su oferta".





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

### 5. Aclaración de las bases del Concurso

- 5.1 Cualquier concursante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las bases del Concurso, para lo cual se llevará a cabo la **junta de aclaraciones, su asistencia no es obligatoria** se celebrarán el día **25 de junio a las 12:00 horas** en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Suministros situada en el Módulo A planta alta del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara con domicilio en Blvd. Marcelino García Barragán No. 1421, en Guadalajara, Jalisco.
- 5.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes, deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el **día 24 de junio a las 12:00 horas**, a la siguiente dirección:
  - [ucompras@ucei.udg.mx](mailto:ucompras@ucei.udg.mx)
  - [lorena.nunez@ucei.udg.mx](mailto:lorena.nunez@ucei.udg.mx)

- 5.3 Cualquier modificación a las bases del Concurso, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del Concurso.

### 6 Modificación de los documentos de la Concurso

- 6.1 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del Concurso mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.
- 6.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 6.3 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del Concurso.

### C. Preparación de las Propuestas

#### 7. Idioma

- 7.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

### 8. Descripción de los bienes a adquirir

- 8.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes o servicios a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases. Las características técnicas de los bienes y servicios.

### 9 Requisitos para el proveedor

- 9.1 Los concursantes deberán ser personas jurídicas legalmente establecidas, que se dediquen preponderantemente al suministro de equipo de laboratorio de Análisis Clínicos
- 9.2 El concursante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) del total del contrato.
- 9.3 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 9.4 Cabe mencionar que en el contrato de compra venta que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 9.5 El número artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.
- 9.6 El concursante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.

### 10. Precios y vigencia

- 10.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente Concurso.
- 10.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del concurso y, en consecuencia, serán rechazadas.

### 11. Moneda en la que se expresará la propuesta

- 11.1 El concursante deberá presentar su propuesta económica en pesos mexicanos.

### 12. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del concursante

- 12.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el concurso.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

### 13. Garantías

- 13.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada y que no exceda del 10% con respecto a la primera propuesta presentada, o bien convocar a un nuevo Concurso.
- 13.2 El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la adjudicación.
- 13.3 En caso de requerir anticipo el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar dentro de los seis días naturales siguientes a la notificación del fallo, el 100% del importe total del anticipo otorgado, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara. Esta fianza se cancelará posteriormente a la amortización total del anticipo.

### 14. Período de Validez de la Propuesta

- 14.1 La propuesta tendrá validez por 30 días naturales después de la fecha de apertura, conforme a las bases del Concurso. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por no ajustarse a las bases del Concurso. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.
- 14.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

### 15. Formato y Firma de la Propuesta

- 15.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, **en todas las hojas que lo integran**, así como los documentos anexos al mismo y organizado, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

#### A) Propuesta técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos o manuales donde se pueda verificar las características de los equipos o servicios a suministrar.
- A.2 Bases y anexos del Concurso, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

### B) Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los bienes a suministrar del punto 8.1. La propuesta deberá guardar el siguiente orden: No. de partida, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario, suma total de la partida, así sucesivamente, suma total de las todas las partidas, todos los mencionados antes del IVA, posteriormente total de IVA y el **gran total con IVA incluido**, tal como lo detalla el catálogo de conceptos de la Sección III, de las presentes bases.  
En caso de no cotizar la totalidad de las partidas, deberá poner la leyenda "no cotizo" en la partida correspondiente.  
Garantía. - Deberá expresar la Garantía de los bienes de manera particular por cada uno de ellos, la cual no podrá ser menor a un año en ninguno de los casos.  
Pagos. -Deberá de especificar las condiciones de pago.

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

### D. Presentación de Propuestas

#### 16. Sellado y Marca de Propuesta

16.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y marcar respectivamente.

16.2 El sobre estará rotulado con la siguiente información:

- a) Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara  
Domicilio: Boulevard Marcelino García Barragán N° 1421, Guadalajara, Jalisco.  
Atención: Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
- b) Indicará: Propuesta para el Concurso **CONC-002-CUCEI-2021** para "**Adquisición de equipos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Departamento de Farmacobiología con cargo al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021**" y la frase "**No abrir antes de las 12:00 horas del día 02 de julio de 2021**".
- c) Si el sobre no fuese sellado correctamente y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

#### 17. Plazo para la presentación de ofertas

17.1 Las ofertas deberán ser presentadas en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Suministros ubicadas en el Módulo A planta alta del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

- de la Universidad de Guadalajara con domicilio en Blvd. Marcelino García Barragán No. 1421, en Guadalajara, Jalisco; a las **12:00 horas del día 02 de julio de 2021**.
- 17.2 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos del Concurso, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.
- 18. Propuestas Tardías**
- 18.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción, no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.
- 19. Modificación, sustitución y retiro de propuestas**
- 19.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 19.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, como constancia de su participación al Concurso.

### E. Apertura y evaluación de propuestas

#### 20. Apertura de propuestas

- 20.1 El día **02 de julio del 2021 a las 12:00 horas, su asistencia es de carácter obligatorio**, se abrirá las propuestas en sesión pública en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Suministros ubicadas en el Módulo A planta alta del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara con domicilio en Blvd. Marcelino García Barragán No. 1421, en Guadalajara, Jalisco. Para el evento antes mencionado se tomará asistencia a la hora en punto, en caso de no estar presente el concursante, será motivo de descalificación y no podrá presentar su propuesta la cual será regresada sin ser abierta. El evento antes mencionado, se registrará a través de la Hora Oficial, Tiempo del Centro, por medio del Centro Nacional de Metrología (CENAM) la cual pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:
- [http://www.cenam.mx/hora\\_oficial/](http://www.cenam.mx/hora_oficial/)
- 20.2 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del Concurso, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

#### 21. Aclaración de propuestas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

21.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

### 22. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

22.1 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases del Concurso.

22.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

22.3 Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

22.4 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, la junta de aclaraciones, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

22.5 En el aspecto técnico, que el plazo señalado para el suministro de los bienes o ejecución de los servicios sea factible de realizar y que las características, especificaciones y calidad de los bienes o servicios que deban suministrar, sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

22.6 Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

22.7 La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, formulará un dictamen y cuadro comparativo que servirá como fundamento mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, adjudicará al concursante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

22.8 Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

- 22.9 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 22.10 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

### 23. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 23.1 Ningún concursante se comunicará con el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 23.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

## F. Adjudicación del Contrato

### 24. Criterios para la Adjudicación

- 24.1 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos solicitados y haya sido evaluada como la mejor, considerando precio, tiempos de entrega, garantías y demás condiciones favorables para la Universidad de Guadalajara, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.
- 24.2 La adjudicación del presente Concurso será por partidas con base en las mejores condiciones presentada por cada una de las mismas.

### 25. Derecho del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s)

- 25.1 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el Concurso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

25.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con respecto al resolutivo del Concurso, serán inapelables.

25.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso y de aplicar la normatividad universitaria.

### 26. Causas por las que puede ser desechada la propuesta.

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

26.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus anexos.

26.2 Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

26.3 Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

26.4 Que presente más de una propuesta por partida.

26.5 Que se ponga de acuerdo con otros concursantes para elevar el costo de los artículos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes o se encuentren en algún supuesto de deuda que presuma la imposibilidad de cumplir con este Concurso.

26.6 Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del Concurso.

26.7 Que el participante no presente su propuesta con tinta indeleble.

26.8 La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

26.9 Si modifica cualquier especificación solicitada.

26.10 Que al concursante no le sea acreditada la asistencia o presentación tardía en el acto de presentación y apertura de propuestas.

26.11 La falta de la firma autógrafa del Representante Legal acreditado durante el proceso de apertura en alguna de las hojas de la propuesta.

26.12 Que alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o que tenga tachaduras o enmendaduras.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

- 26.13 Que el sobre presentado con la propuesta no se encuentre debidamente cerrado.
- 26.14 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus apéndices.

### 27. Notificación de la Adjudicación

- 27.1 El 14 de julio de 2021, a las 12:00 horas, se llevará a cabo en acto público de la lectura de acta de fallo, que se realizará en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Suministros ubicadas en el Módulo A planta alta del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara con domicilio en Blvd. Marcelino García Barragán No. 1421, en Guadalajara, Jalisco.

El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. La asistencia a este acto no es obligatoria. El acta de lectura de fallo estará disponible en la Unidad de Adquisiciones y Suministros a partir de la fecha y hora mencionada anteriormente y podrá ser enviada vía correo electrónico a los concursantes que lo requieran.

El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, podrá adelantar o aplazar el acta de lectura de fallo, mismo que no podrá exceder del plazo de vigencia de las propuestas presentadas, para esta modificación los concursantes serán notificados vía correo electrónico la nueva fecha y hora del evento antes mencionado.

- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

### 28. Firma del Contrato

- 28.1 Desde el momento en que reciba el contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

### Sección II. CONDICIONES GENERALES

#### 1. Entrega y Documentos

- 1.1 El concursante suministrará los bienes o servicios que deberán ser entregados en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con domicilio en Blvd. Marcelino García Barragán No. 1421 Guadalajara, Jalisco.
- 1.2 El concursante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### 2. Pago

- 2.1 El pago al concursante se realizará en moneda nacional, una vez realizada la entrega de los bienes o servicios, fianzas y de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

#### 3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

#### 4. Modificaciones al Contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

#### 5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al participante, si:
  - a) El concursante no entrega los servicios, de conformidad con el contrato.
  - b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
  - c) En caso de incumplimiento total o parcial por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1% (uno por ciento), por cada día que transcurra, hasta el 10%





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

(diez por ciento), misma que se establecerá en el contrato respectivo y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad de Guadalajara.

- d) Las cantidades que se deduzcan serán tomadas en cuenta al momento de realizar la entrega-recepción de los bienes y finiquito correspondiente.

5.2 Se inhabilitará temporalmente para concursar en procedimientos de contratación cuando:

- a) Los proveedores que injustificadamente y por causa imputables a los mismos no formalicen el pedido o contrato adjudicado por el convocante.
- b) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios a la dependencia, así como aquellos que entreguen bienes o realicen servicios con especificaciones distintas a las convenidas.
- c) Los proveedores participantes que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o de mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una queja en audiencia conciliación o de una inconformidad.

5.3 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

## 6. Resolución por Insolvencia

6.1 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

## 7. Revocación por Conveniencia

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

## 8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

### 9. Leyes Aplicables

- 9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

### 10. Notificaciones

- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

### Contratante:

Mtra. Dulce Angélica Valdivia Chávez  
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.  
Boulevard Marcelino García Barragán N° 1421, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44430.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

### 11. Cancelación o suspensión del Concurso.

- 11.1 La Universidad de Guadalajara podrá cancelar o suspender el procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar o suspender cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción o suspensión de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021

### 12. Concurso declarado desierto.

12.1 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías procederá a declarar desierto el procedimiento y expedirá un segundo procedimiento, cuando:

- a). - Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del procedimiento o sus precios no fueren aceptables o convenientes para la Universidad.
- b). - Cuando las circunstancias del procedimiento y los intereses de la Universidad de Guadalajara así lo determinen.
- c). - Se presuma que existen irregularidades, arreglos entre los concursantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad de Guadalajara.
- d). - Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías o en su caso por el Secretario Ejecutivo de dicho Comité.
- e). - Si al abrir las ofertas, no se encuentran todos los requisitos establecidos en las bases de procedimiento, o sus precios no fueren aceptables, previa investigación efectuada.
- f). - No existan al menos tres propuestas solventes, durante la presentación o la evaluación de las mismas.





**Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021**

**Sección III**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Tiempo de entrega	Garantía	Precio Unitario	Total
			<b>EQUIPO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS Y EVALUACIÓN DE SUCEPTIBILIDAD A ANTIBIÓTICOS</b>				
<b>1.</b>	<b>1</b>	<b>Equipo</b>	<p>1.-Equipo automatizado para la identificación y sensibilidad microbiana por medio de tarjetas de identificación y sensibilidad. 2.- Identificación de microorganismos por medio de colorimetría 3.- Sensibilidad bacteriana con rangos de concentración mínima inhibitoria de antibiótico adecuado para cada microorganismo por turbidez o transmitancia. 4.- El sistema debe ser capaz de identificar y enviar alertas sobre la aparición de fenotipos de resistencia de importancia epidemiológica. 5.- Con sistema integrado de inoculación, incubación, lectura e interpretación de resultados. 6.- Equipo capaz de procesar 60 tarjetas al mismo tiempo. 7.- Trazabilidad de tarjetas por medio de lector de código de barras. 8.- Con monitor, impresora y no break incluido. 9.- Peso del equipo máximo 75 Kg. 10.- Software estadístico para el manejo de datos epidemiológicos. <b>INCLUYE:</b> Envío, instalación y capacitación y puesta en marcha</p> <p><b>REACTIVO PARA EL EQUIPO, KIT DE CONSUMIBLES PARA EL ARRANQUE DEL EQUIPO</b></p>				

















# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

**Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021**

## SECCIÓN IV

### CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Concurso número **CONC-002-CUCEI-2021**

**Mtra. Dulce Angélica Valdivia Chávez**

Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Universidad de Guadalajara.  
Presente.

En referencia al Concurso, mediante la cual se convoca a concursar al procedimiento arriba indicado, relativo a la **“Adquisición de equipos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Departamento de Farmacobiología con cargo al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021”** y como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los **concurstantes** y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del Concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

**Bases del Concurso CONC-002-CUCEI-2021**

## SECCIÓN V

### CARTA COMPROMISO

Concurso número **CONC-002-CUCEI-2021**

**Mtra. Dulce Angélica Valdivia Chávez**

Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Universidad de Guadalajara.  
Presente.

Luego de haber examinado los documentos del Concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$\_\_\_\_\_ (monto total de la oferta en palabras), con IVA incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA





## ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

PROCEDIMIENTO No: **CONC-002-CUCEI-2021**

**NOMBRE:** "Adquisición de equipos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Departamento de Farmacobiología con cargo al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021".

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:36 horas del día 13 de julio de 2021, se reunieron en sesión virtual, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para emitir el siguiente fallo

El Dr. Miguel Zamora Palacios, designado para presidir el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, e hizo saber que la adjudicación de la "Adquisición de equipos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Departamento de Farmacobiología con cargo al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021", corresponde al siguiente:

Proveedor: **RSD del Bajío, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de: **\$1'504,172.00 (Un millón quinientos cuatro mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Correspondiente a la totalidad de las partidas.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los artículos 16 fracción II y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



---

**Dr. Miguel Zamora Palacios**

Designado para Presidir el Comité de Compras Y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



---

**Mtra. Dulce Angélica Valdivia Chávez**

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras Y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.





Red Universitaria de Jalisco

**CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA**

Exp: 5398/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	RSD DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 1,728 de fecha 09 de septiembre de 2019, ante el Lic. Oscar Álvarez del Toro, Notario Público Titular No. 91, de Guadalajara, Jalisco.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	C. Ana Lucía Flores Reyna
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>R.F.C.</b>	RBA190909KA9
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	1
		<b>Domicilio</b>	Circuito Manantiales número 47 Bis 0, Colonia Fraccionamiento Manantiales, Código Postal 36259 en Guanajuato, Guanajuato.

OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Adquisición de equipos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Departamento de Farmacobiología con cargo al proyecto 258063 Equipamiento CUCEI 2021		
<b>Clave</b>	CONC-002-CUCEI-2021	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comite de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
<b>Cantidad a pagar</b>	\$1'504,172.00 incluye I.V.A.	<b>Partidas</b>	1 a la 3
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	50% de anticipo y 50% restante a la entrega e instalación de la totalidad de los bienes.	<b>Tipo de Recurso</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	proyecto 258063
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
<b>Plazo de entrega</b>	20 días hábiles	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	Al día siguiente de la entrega del anticipo	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	14 de julio de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	C. Ana Lucía Flores Reyna
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único
TESTIGOS			
<b>Nombre</b>		<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.





- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



## **Fundamentación de la versión pública**

1 eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.